



## Resolución Directoral

Ica, 29 de marzo del 2023

**VISTO:**

El Informe N°288-2022-GORE ICA-HRI/OL, remitido por la Oficina de Logística, el 28 de marzo del 2023 el cual solicita la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para la Compra corporativa a través de CENARES/MINSA, donde se debe incorporar Siete (07) procedimiento de selección; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 establece que Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, es el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403 – 1052: Gobierno Regional de Ica – HRI, dirige sus actuaciones administrativas en concordancia y cumplimiento a la Constitución Política del Perú, normas especiales, al derecho común, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante INFORME N°288-2023-GORE ICA-DIRESA-HRI-OEA/OL, de fecha 28 de marzo del 2023, emitida por la Oficina de Logística en la que solicita la quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional de Ica en la que se deberá de incluir siete (07) Procedimientos de Selección para la compra corporativa Centralizada a través de CENARES/MINSA.

**Para inclusión de los procedimientos de selección:**

N°	Descripción	Tipo de Selección	Valor Estimado	Mes programado	Fuente Financiamiento	Objeto de Contratación
01	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS – COMPRA CORPORATIVA – PARA EL ABASTECIMIENTO DE 12 MESES – BUPRENORFINA 25MCG/H (20 MG-COMO BASE) PARCHE	CONTRATACION DIRECTA	S/6,000.00	ABRIL	2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	BIEN





*Resolución Directoral*

02	ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS - COMPRA CORPORATIVA - PARA EL ABASTECIMIENTO DE 12 MESES - (06 MESES)	CONTRATACION DIRECTA	S/450.00	ABRIL	2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	BIEN
03	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA - PARA EL ABASTECIMIENTO DE 12 MESES - (06 ÍTEMS)	LICITACION PUBLICA	S/940.20	ABRIL	2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	BIEN
04	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA - PARA EL ABASTECIMIENTO DE 12 MESES - (68 ÍTEMS)	LICITACION PUBLICA	S/7,971.60	ABRIL	2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	BIEN
05	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA - PARA EL ABASTECIMIENTO DE 12 MESES - (05 ÍTEMS)	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	S/2,500.00	ABRIL	2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	BIEN
06	ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS - COMPRA CORPORATIVA - PARA EL ABASTECIMIENTO DE 12 MESES - (56 ÍTEMS)	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	S/27,982.31	ABRIL	2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	BIEN
07	ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS - COMPRA CORPORATIVA - PARA EL ABASTECIMIENTO DE 12 MESES - (20 ÍTEMS)	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	S/64,505.00	ABRIL	2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	BIEN





## Resolución Directoral

Que, el Art. 6, Numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Del mismo modo en el Numeral 6.4) de dicho articulado indica lo siguiente: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso a las atribuciones y funciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR**, la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional de Ica correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2023, incluyendo siguientes procedimientos de selección para la compra corporativa centralizada a través de CENARES/MINSA:

**Para inclusión de los procedimientos de selección:**

N°	Descripción	Tipo de Selección	Valor Estimado	Mes programado	Fuente Financiamiento	Objeto de Contratación
01	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - COMPRA CORPORATIVA - PARA EL ABASTECIMIENTO DE 12 MESES - BUPRENORFINA 25MCG/H (20 MG-COMO BASE) PARCHÉ	CONTRATACION DIRECTA	S/6,000.00	ABRIL	2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	BIEN
02	ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS - COMPRA CORPORATIVA - PARA EL ABASTECIMIENTO DE 12 MESES - (06 MESES)	CONTRATACION DIRECTA	S/450.00	ABRIL	2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	BIEN
03	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA - PARA EL ABASTECIMIENTO DE 12 MESES - (06 ÍTEMS)	LICITACION PUBLICA	S/940.20	ABRIL	2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	BIEN



*Resolución Directoral*

04	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA - PARA EL ABASTECIMIENTO DE 12 MESES - (68 ITEMS)	LICITACION PUBLICA	S/7,971.60	ABRIL	2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	BIEN
05	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA - PARA EL ABASTECIMIENTO DE 12 MESES - (05 ITEMS)	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	S/2,500.00	ABRIL	2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	BIEN
06	ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS - COMPRA CORPORATIVA - PARA EL ABASTECIMIENTO DE 12 MESES - (56 ITEMS)	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	S/27,982.31	ABRIL	2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	BIEN
07	ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS - COMPRA CORPORATIVA - PARA EL ABASTECIMIENTO DE 12 MESES - (20 ITEMS)	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	S/64,505.00	ABRIL	2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	BIEN



**ARTICULO 2°:** DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el SEACE, dentro del plazo establecido por Ley.

**ARTICULO 3°:** ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Logística.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

CC. ARCH.



GORE-ICA  
HOSPITAL REGIONAL DE ICA  
*Julio H. Torres Chang*  
Dr. JULIO HECTOR TORRES CHANG  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI  
C.M.P. N° 24761